

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00265 00
Demandante: PEDRO JESUS VELASCO MENDEZ.
Demandado: JOSE PASTOR DURAN SIERRA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- Ordenar al ejecutante **PEDRO JESUS VELASCO MENDEZ**, prestar caución real, bancaria u otorgada por compañías de seguros, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras por la suma de **\$9'000.000.00**, para responder por los perjuicios que se le ocasionen al demandado **JOSE PASTOR DURAN SIERRA** con la práctica de las medidas cautelares, so pena de su levantamiento; dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del auto que lo ordene.

2.- **NEGAR** la solicitud de reducción de embargos realizada por el apoderado del demandado,² pues las medidas cautelares fueron emitidas conforme a lo implorado por la parte actora y teniendo de presente lo establecido en el artículo 593 del estatuto procesal.

Aunado que en el presente asunto no existe medidas cautelares materializadas, ni retención de dineros, ni avalúo de bienes que soporte la supuesta extralimitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 8 pag. 5 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb5feb8c779e74f7d4fe0d6650438e575d40e2f485322caa3520d5b4f2be96c**

Documento generado en 14/11/2023 07:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>